

**CONVOCATORIA DEL SEGUNDO CICLO DEL PROGRAMA CLÚSTER DE SERVICIOS
MÁS SOFISTICADOS: ACOMPAÑAMIENTO A INICIATIVAS CLÚSTER EN ETAPAS
TEMPRANAS DE ESTRUCTURACIÓN**

RESPUESTA A INQUIETUDES

Convocatoria No. IECOL-29-PC-T - (887)

Inquietud No.1:

“Muy amablemente, les solicitamos aclaración respecto al: punto 18. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA POSTULACIÓN; Otros requisitos para todos los proponentes; inciso f y g. En cuanto si es aceptable y válido como requisito, que dichos indicadores (liquidez y endeudamiento) se calculen con los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2023, puesto que estos cumplen a cabalidad lo exigido por la legislación vigente”.

Respuesta No.1:

De acuerdo con la Adenda No.1 publicada, es viable calcular los indicadores “índice de liquidez” y “nivel de endeudamiento” con base en los estados financieros correspondientes a la vigencia del año 2023.